

Encrucijadas de las organizaciones civiles en el México del Siglo XXI

Fecha de recepción: 30-04-2013

Fecha de aceptación: 13-09-2013

Rafael Reygadas Robles Gil¹

RESUMEN

El artículo parte de un breve saldo de los problemas cruciales que hoy encuadran el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México desafiándolas en su quehacer cotidiano. Después se hace un recorrido histórico social de dos paradigmas de intervención social: la asistencia y la promoción, y algunas de las significaciones imaginarias sociales que implican hoy. Enseguida se presenta el contexto del surgimiento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil como un parteaguas en el reconocimiento público de las actividades de las OSC y de la obligación del gobierno de fomentar sus actividades.

Finalmente se analizan alcances, limitaciones, compromisos, implicaciones y beneficiarios de las figuras fiscales y organizativas que ha impulsado el gobierno federal: “*donatarias autorizadas*,” sobre todo para realizar actividades de asistencia, y “*organizaciones no contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta*”, que hasta ahora no ha sido otorgada a todas las OSC que cuentan con Clave Única de Registro pues obstáculos fiscales no fomentan las otras 15 actividades que la Ley señala que deben ser promovidas por la Administración Pública Federal.

Palabras clave: asistencia, promoción, Ley de Fomento, medidas fiscales, bien público.

¹ Profesor-investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Correo electrónico: reygadas@laneta.apc.org

ABSTRACT

At the beginning, this article briefly describes a crucial problems balance, that we currently use as framework for Civil Society Organizations (CSOs) in Mexico. A framework that challenges CSOs in their daily work. Later on, it describes a social-historical journey of two social intervention paradigms: the assistantship and the promotion, along with an implications analysis of the current meanings of social imaginaries. Follow by the emergence context of a Federal Law for Promotion of Civil Society Organizations Activities, as a breakthrough in the public recognition of CSOs activities and Government's obligation to promote them.

Finally we analyze the scope, limitations, obligations, implications and beneficiaries of fiscal and organizational figures, who have been enhanced by the federal government as "non taxpayers-organizations over the income tax" and "tax-exempt", especially for assistantship activities. Such fiscal figures have not been granted to all CSOs that have the Single Key Register, due to tax obstacles that hind the performance of the other 15 activities that the law clearly states should be promoted by the Federal Government itself.

Key Words: assistantship, promotion, promotion activities, foster, taxation, public good.

Introducción

Este artículo tiene la intención de generar una reflexión en torno a los retos y tareas que tienen hoy las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en México,² que están siendo fuertemente interpeladas por una ciudadanía que pregunta en torno a su incidencia frente al incremento de la pobreza, la violencia y la impunidad y que demanda horizontes y utopías para construir mayor equidad e inclusión y un mundo donde quepan muchos mundos.

Lo aquí relatado y cuestionado, sin duda es fruto de una experiencia y de historias personales y colectivas entrecruzadas a lo largo de los años, pero también de un encuadre teórico metodológico de pensamiento, de escritura, de posicionamiento y de intervención; forma parte de un debate crítico, de una teoría y de una práctica, escritas en diálogo con la experiencia, reflexionadas a la luz de las corrientes de la psicología social europea, mexicana y latinoamericana, tanto desde el esfuerzo por comprender el dolor y los agravios, como desde la implicación de las y los investigadores y de las OSC para incidir en la transformación del país a través de políticas públicas incluyentes y democráticas.

Las preguntas cruciales a las que busca responder este artículo son: ¿Cuáles son las tensiones que las organizaciones asistenciales³ y las de promoción⁴ enfrentan hoy al responder a los desafíos actuales de la sociedad?, y ¿cuáles son las significaciones imaginarias sociales que se juegan en relación a la reproducción o transformación del marco social y jurídico fiscal de las mismas?

Trabajar en relación a las dimensiones imaginarias sociales que habitan en las OSC y qué postulan, nos lleva al terreno de la elaboración del consenso y la hegemonía social y cultural, lo que significa no reducir la realidad a la economía de mercado ni sólo a estrategias económicas de eficiencia o a datos duros de la sociología, sino a considerar, de entrada, otros referentes sustantivos de las ciencias sociales: el cuidado de la naturaleza, el “*vivir bien*” (Prada, 2012: 227-247), la

² Este término a partir de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil es utilizado por el gobierno federal, organizaciones de asistencia y de promoción del desarrollo, la democracia y los derechos humanos para referirse a *organizaciones civiles no lucrativas, que no reparten remanentes, que tienen fines preponderantemente no económicos, que si desaparecen entregan sus recursos a otras organizaciones semejantes y que no persiguen fines de proselitismo partidario o religioso, que son reconocidas por la Administración Pública Federal como objeto de fomento de las políticas gubernamentales*. Más adelante abundaremos en los orígenes y significaciones de este término.

³ “Asistir proviene del vocablo latino *assistere* (de *ad* = a, hacia, y *sistere* = detenerse). En el Diccionario de la Real Academia significa: “acompañar a alguno en un acto público, servir, favorecer, ayudar y si se trata de enfermos, cuidarlos y procurar su curación”. Asistencia está referido a la acción de asistir, ayudar, apoyar, favorecer o contar con la presencia de alguien.

⁴ La palabra *promover* proviene del verbo latino *promovere* que quiere decir mover hacia, mover a favor de; “iniciar o adelantar una cosa, procurando su logro, o levantar o elevar a una persona a una dignidad o empleo superior al que tenía (Diccionario de la Lengua Española, 1970: 1072).

promoción de todos los derechos humanos, y otros. Las dimensiones imaginarias nos relacionan con el campo de los sueños, de los sentimientos, de las pasiones, de la imaginación colectiva, de las emociones, de las demandas sociales de la gente, de la cultura, de la transformación de la vida cotidiana. Cuando hablamos de significaciones imaginarias sociales seguimos a Castoriadis: *“Toda sociedad crea su propio mundo, creando precisamente las significaciones que le son específicas, determinado magma de significaciones... El papel de las significaciones imaginarias sociales, su “función”... es triple. Son ellas las que estructuran las representaciones del mundo en general, sin las que no puede haber ser humano... En segundo lugar, dichas estructuras designan los fines de la acción, imponen lo que debe o no debe hacerse... En tercer lugar, y éste es sin duda el punto más difícil de discernir, tales estructuras establecen los tipos de afectos característicos de una sociedad”* (Castoriadis, 2002: 126-127).

Para Castoriadis el campo jurídico es en el que se cristalizan o fijan e institucionalizan las significaciones imaginarias sociales, estableciendo reglas, representaciones del mundo y de lo que se puede o no sentir, ya sea para reproducir la sociedad (imaginario efectivo o instituido) o para transformarla (imaginario instituyente o radical). Esto transforma el campo jurídico en un espacio de debate.

Comparto con Thomas Kuhn su visión de las ciencias sociales como ciencias de la implicación, de la interpretación, hermenéuticas, y no de la explicación y de la formulación de leyes y regularidades, en tanto plantean las condiciones materiales de existencia, (Kuhn, 1989: 17-24) los afectos válidos y aquellos que son censurables, las leyes y marcos fiscales como encuadres de los que parten las OSC para el análisis, la incidencia en políticas públicas en miras a la transformación de la sociedad.

Las líneas de análisis y reflexión aquí presentadas están relacionadas con las significaciones imaginarias sociales implícitas en las opciones éticas y sociales de intervención en la vida pública de parte de las OSC, sus proyectos, sus formas de organización, sus rutas de acción, sus *“saberes hacer,”* para transformar situaciones iniciales, que a modo de fuertes demandas sociales las desafían cotidianamente.

Así pues, a lo largo del artículo se contextúa la situación actual de las OSC y algunas de las preguntas que le hace la ciudadanía. Enseguida se aborda, brevemente, la génesis histórico social del término OSC, a través de un breve recorrido histórico que llevó a la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC). Después nos detenemos en algunos rasgos de la modernización de la asistencia y en las significaciones imaginarias sociales referidas al dispositivo fiscal llamado *“donatarias autorizadas,”* tanto desde su aprovechamiento privilegiado por un pequeño grupo, como desde las alternativas fiscales que a través de la figura jurídica fiscal de *“no contribuyente”* busca dar cabida a la identidad y al quehacer de las organizaciones de promoción en el proceso de reforma de la legislación sobre las OSC.

En un primer apartado, muy brevemente y a modo de un encuadre general presentamos algunos rasgos destacados del contexto en el que hoy están trabajando y viviendo las OSC y que hoy las interpela profundamente.

1. Contexto reciente en que trabajan las OSC

El sexenio de Felipe Calderón dejó un grave saldo sobre incremento de la pobreza (CONEVAL, 2013),⁵ la violencia y la inseguridad (ENVIPE, 2013),⁶ la impunidad (Acosta, 2011: 11-46)⁷, despidos masivos de trabajadores como en el caso del Sindicato Mexicano de Electricistas, un paraíso fiscal para las grandes empresas (Aguayo, 2009)⁸, y una reforma laboral⁹ que retrocede en los derechos de las y los trabajadores.

El sistema de partidos se burocratiza cada vez más y se aleja de la vida, problemas y agravios de la ciudadanía; y por conveniencia de sus direcciones aprueba un Pacto por México que es un acuerdo de cúpulas políticas para la gobernabilidad frente a algunos poderes fácticos, pero que no ha tomado en cuenta la participación ni la voz de sus propios agremiados, ni mucho menos de las y los mexicanos.

Esas prácticas políticas y esas significaciones imaginarias sociales instituidas se presentan cotidianamente a las organizaciones civiles, las cuestionan profundamente y las llevan a reflexionar críticamente sobre el modo de ver todo lo que está sucediendo, así como a reconsiderar el sentido y la orientación de su trabajo cotidiano.

111

⁵ El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señaló en su Informe Anual de 2013 que México tiene 53 millones de pobres.

⁶ Robos y asaltos en transporte público en 2012: 7,931,613; homicidios en 2012: 25,583; secuestros 94,439 en 2012. Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción (ENVIPE) sobre seguridad pública 2013. Se puede consultar también: Mendoza, Enrique. "El presidente de las 83 mil ejecuciones" en *Semanario Zeta*. Tijuana, 26 de noviembre de 2012.

⁷ Un documentado inventario histórico sobre la impunidad en México se puede consultar en Acosta Urquidi, Mariclaire: "El legado autoritario y la falta de acceso a la justicia", en Acosta Urquidi Mariclaire (Coordinadora): *Hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*. Reporte de Investigación, CIDE, México, 2011.

⁸ Sergio Aguayo, en un artículo titulado "141 pesos al año", publicado en el periódico *Reforma* el 16 de septiembre de 2009, señaló que las 50 empresas más grandes de México pagaron entre 2000 y 2005 un Impuesto Sobre la Renta (ISR) y un Impuesto al Valor Agregado (IVA) que suman \$705.00 en promedio; es decir la cantidad de \$141.00 al año, a partir de un régimen fiscal "de consolidación," que les concede todo tipo de exenciones y privilegios fiscales, mientras se estrangula a los causantes cautivos. En ese mismo sentido la investigación de Andrea Becerril y Víctor Ballinas en *La Jornada* del 17 de octubre de 2009, p. 9, señalan que las 400 empresas más grandes del país pagaron en 2009 la décima parte del impuesto que debían pagar, es decir, en conjunto fueron 85 mil millones de pesos, en vez de pagar 850 mil millones que les corresponderían si pagaran como cualquier causante entre el 10 y el 17% de ISR.

⁹ Ver: Alcalde Justiniani, Arturo "Cuatro temas torales de la iniciativa laboral de Calderón" en *La Jornada* 8, de septiembre de 2012. Y "Nueva ley laboral, evaluación inicial", del 17 de noviembre de 2012.

2. Resistencias, preguntas y análisis de las OSC

112 Sin embargo, estas mismas condiciones histórico sociales en que estamos viviendo a principios de la segunda década del siglo XXI, también han traído la indignación, la rabia, la resistencia, la formación de redes y movimientos sociales autónomos, la propuesta de millones de ciudadanos y ciudadanas por participar en la construcción de un país soberano, en el que haya trabajo digno y educación al alcance de todas y todos, en que los pueblos indios, las y los jóvenes y las mujeres formen parte de la nación que queremos ser (Reygadas, 2012: 85-110), en que nuestro trato a la naturaleza y a nuestro maíz criollo como fuente de culturas sea de respeto y armonía y no de mercancías ofrecidas al mejor postor financiero¹⁰, de plena vigencia de los cambios constitucionales recién aprobados en materia de derechos humanos que deberán modificar todo el ámbito legislativo.

En fin, esta época reclama escudriñar profundamente la manera de posicionarse ante la realidad y de desplegar prácticas sociales y organizativas para incidir en la transformación de la realidad, así como también volver a pensar el sentido de la intervención en el ámbito público y las estrategias de trabajo, es decir, es necesario ir al cuestionamiento de fondo de los paradigmas sobre los cuales se ha estado construyendo la sociedad mexicana, y dentro de ella, la sociedad civil mexicana organizada, a fin de elucidar las significaciones imaginarias sociales y los diferentes genomas psicosociales que están presentes.

3. Génesis histórico social del término OSC

Después de la Segunda Guerra Mundial el término Organismos No Gubernamentales (ONG) se empezó a utilizar a nivel internacional para llamar al conjunto de organizaciones que no formaban parte de los gobiernos y que no eran partidos políticos, acentuando lo que no eran, pero considerando siempre su incidencia en la esfera pública. El 26 de julio de 1945 en la Carta de las Naciones Unidas se señala: *“el Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales¹¹ que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo”* (Gutiérrez de Velasco, 1999, 29).

A partir de entonces empiezan a surgir en México otras ONG defensoras de derechos humanos, en diferentes estados del país. En la década de los años sesentas, frente al creciente autoritarismo y ausencia de espacios de participación ciudadana,

¹⁰ El 27 de abril de 2013 se realizó en la ciudad de Oaxaca una preaudiencia con Vandana Shiva como testiga, para empezar a hacer expedientes para un juicio formal al gobierno de México, en el Tribunal Permanente de los Pueblos por querer eliminar a los campesinos y sustituirlos por las agroindustrias transnacionales de los transgénicos. Se puede consultar: Esteva, Gustavo: “En el banquillo”, *La Jornada*, 29 de abril 2013, p. 25.

¹¹ Subrayado mío.

de cuna universitaria, marxista o de la pastoral social de la iglesia católica y de algunas iglesias evangélicas, empezaron a surgir organizaciones de apoyo a procesos organizativos independientes, que con la figura de asociación civil, definieron su objeto social orientado a la educación y participación ciudadana, a cooperativas de ahorro y crédito, a promoción de la salud preventiva, a reivindicaciones autónomas sindicales y campesinas, a la promoción de la vivienda popular, a través de una metodología de educación y participación ciudadana, y después de 1968, de educación popular inspirada en Paulo Freire.

Tanto Reygadas (Reygadas, 1998) como Natal (Natal, 2002), aunque con diferente forma y diferente nomenclatura se refieren a dos paradigmas sobre el pensar, hacer e instituir de las organizaciones de la sociedad civil en México arraigados en la historia. Natal habla más del tercer sector y habla que está conformado por tres generaciones:

Primera generación, heredera de la caridad cristiana que surgió durante la conquista y tres siglos de colonialismo, cuya organización prototípica es el Nacional Monte de Piedad fundado por Romero de Terreros en 1775, y que inspira a otras organizaciones que asumen el nombre de sus fundadores, claramente herederas de las funciones asistenciales que la caridad cristiana asumió por cuatro siglos.

La segunda generación, que Natal llama, de la transición y la ubica de 1940 a 1960, se caracteriza por una creciente presencia de los gobiernos del periodo en la vida de las organizaciones, un ejemplo típico es la Junta de Asistencia Privada (JAP) del Distrito Federal, que representa la alianza de grandes instituciones de asistencia privada y autoridades públicas, y aunque acentúan la capacitación y la profesionalización de su personal, son claramente un sector corporativizado a los gobiernos en turno.

La Tercera Generación que Natal llama del desarrollo, y que va de 1960 al 2000, e incluso hasta la fecha, se caracteriza por OSC con una visión del desarrollo que empieza a contemplar alguna incidencia en políticas públicas e incursiona, a veces, en el campo de los derechos humanos y la sustentabilidad, aunque a menudo se ciñe a los límites que surgen de las implicaciones empresariales en los asuntos públicos.

Para Reygadas, (Reygadas, 1998: 3-80), debido al carácter corporativo de la organización del partido de estado y la corporativización de sindicatos y movimientos campesinos, la ciudadanía interesada en algún problema público asumió la figura de asociación civil para poder emprender fines sociales no lucrativos. Otras figuras asociativas que se fueron desarrollando, siguiendo la escuela europea de organizaciones intermedias entre gobierno e individuos, fueron las cajas de ahorro y crédito y las cooperativas de producción y consumo, que aunque nacidas al amparo de la iglesia católica con el auspicio del Secretariado Social Mexicano (Escontrilla, 2000: 82), se constituyeron de manera autónoma, y se multiplicaron por todo el país, independientemente de iglesia y partidos políticos.

Hacia 1960 surgieron también las primeras asociaciones civiles de profesionistas interesados en incidir de manera autónoma en la vida pública: abogados, médicos, enfermeras, arquitectos y otros. La figura jurídica de asociación civil que permite la organización de dos o más personas con fines lícitos que no sean preponderantemente económicos y que no distribuyen remanentes entre sus asociados, permitió el desarrollo autónomo de una parte de la sociedad civil. Esto, a diferencia de otros movimientos sociales y campesinos, como la Confederación Nacional Campesina (CNC), que quedaron desde 1935, o sindicales como la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), desde 1936, afiliados al partido en el gobierno, que en ese momento era el Partido Nacional Revolucionario (PNR) que se transformaría en el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el sexenio de Ávila Camacho. En 1943 la Confederación de Organizaciones Populares (CNOP) también se afilió al partido de estado.

A partir del movimiento estudiantil popular de 1968 van a aparecer un conjunto de asociaciones civiles interpeladas por la falta de democracia y por el autoritarismo creciente del gobierno de Díaz Ordaz, claramente preocupadas por los derechos humanos, por la tortura y desaparición forzada, por la democratización de toda la sociedad, por el desarrollo sustentable y por los derechos de las mujeres.

En México el término ONG apareció más en los medios masivos de comunicación para nombrar las iniciativas que surgieron a partir del terremoto del 19 de septiembre de 1985, a través de las cuales la ciudadanía se organizó, por su propia voluntad para rescatar a sus heridos y desenterrar y despedir a sus muertos, y luego para reconstruir de manera autónoma e independiente de gobierno y partidos, la ciudad, bajo su idea, su lógica, sus recursos y sus tiempos, así como para conseguir recursos internacionales para la reconstrucción en lógica ciudadana y no gubernamental ni del capital inmobiliario.

En esos momentos las organizaciones internacionales de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria en caso de desastres coincidieron claramente en canalizar los recursos a través de ONG, porque no había confianza en que a través de los organismos gubernamentales pudieran transitar de manera rápida y transparente los recursos de ayuda humanitaria. Monsiváis diría que si la sociedad civil mexicana moderna nació con el movimiento estudiantil popular de 1968, con la solidaridad ciudadana en los terremotos tuvo una etapa colectiva de maduración.

Estas nuevas corrientes organizativas de la sociedad civil surgieron en el clima de autoritarismo y de los desastres naturales, a modo de respuesta autónoma de la ciudadanía para interactuar con las centenarias formas de la institución asistencial, a veces con grandes contradicciones sobre todo por el ingrediente clientelar y corporativo, a veces con consensos que se fueron construyendo.

4. La Modernización de la institución asistencial

Con la revolución mexicana, de carácter marcadamente social, la asistencia se institucionaliza como obligación del gobierno y como derecho de la ciudadanía. Se forma una Secretaría de Salubridad y Asistencia. En los noventa la Cámara de Senadores definirá la asistencia como un derecho y como una obligación del estado para atender a las personas que se encuentran en necesidades extremas hasta el momento en que vuelvan a ser capaces de atender por sí mismas la resolución de su problemática.

A partir del neoliberalismo, desde 1981 a la fecha, la institución de la asistencia no ha dejado de evolucionar cotidianamente, hay la tendencia a traspasar la responsabilidad de garantía del Estado mexicano del derecho a la asistencia a organizaciones privadas y tanto sus discursos como sus prácticas y sus propuestas van cambiando, pero como antaño sus rasgos de amortiguamiento privado de la pobreza, de clasificación y segregación de los asistidos, sigue generando significaciones imaginarias sociales que invisibilizan las causas económicas e históricas del orden social presente, contribuye activamente a legitimar las condiciones actuales de vida, de producción y de reproducción del capital que privilegia la inversión financiera y las mercancías, segregando y excluyendo el trabajo humano y los movimientos sociales de resistencia de las y los trabajadores.

La institución asistencial moderna aborda problemas graves como la atención a personas con discapacidad, habla de algunos derechos sociales, escoge el terreno para intervenir de conformidad a su visión y sus intereses, incluso de la sustentabilidad del desarrollo y del cuidado del medio ambiente como parte sustantiva de una buena gestión de negocios y de una estrategia empresarial moderna. Se encuentran experiencias y casos muy interesantes en los que esta moderna filantropía se vincula a algunos movimientos sociales y a demandas ciudadanas urgentes como el caso de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (FECHAC).

Las grandes empresas en los últimos 15 años instituyen un conjunto de significaciones imaginarias sociales para conservar y renovar la sociedad a través de diversos mecanismos, entre los cuales destacan el sello de "*Empresas Socialmente Responsables (ESR)*" que esta formado por discursos, dispositivos y estándares sociales, que sin duda han contribuido a amortiguar durante este periodo las estrategias más rapaces de las grandes empresas, y han permitido el acceso de algunos recursos para actividades de desarrollo sustentable y de defensa de derechos humanos a diversas organizaciones, pero ciertamente no abordan las causas profundas que generan la desinformación, la pobreza y la exclusión y por sus profundas implicaciones en el mundo empresarial, difícilmente puede incidir en la justicia laboral y en una propuesta de sociedad incluyente.

Pero en su conjunto, el discurso asistencial neoliberal actual oculta, invisibiliza, relativiza los grandes problemas sociales. Abordemos un ejemplo significativo:

Carlos Slim Helú, dueño de Teléfonos de México, S.A. de C.V. tiene en esa empresa tanto el sello de Institucionalidad y Transparencia que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía como el de Responsabilidad Social Empresarial por 11 años seguidos porque cumple una serie de estándares y normas de respeto a las y los trabajadores, cuidados del medio ambiente, y otras que se establecen en el Decálogo de Empresas Socialmente Responsables (www.cemefi.org/ESR). Sin embargo, el mismo Carlos Slim, dueño de la empresa Minera Frisco y del Proyecto de la Minera Espejeras en Tetela de Ocampo, cabeza de playa de otros proyectos mineros en la región¹², realiza hoy un proyecto de minera a tajo abierto, para producir oro, devastando la sierra, como moderno conquistador, destruyendo el medio ambiente, ya empezó a contaminar el agua y los mantos freáticos, expulsará poblaciones como en tiempo de la colonia, que serán concentradas en *ciudades rurales* del estado de Puebla, y ya se apropia del agua de manera privada, tratando de destruir el tejido social y dividiendo a las comunidades, sin el más mínimo respeto de la voz de las y los habitantes de la comunidad, que no le otorgan la licencia social. Rostro de empresario modernísimo, socialmente responsable, y a la vez rostro de nuevo conquistador, mediando las instituciones imaginarias sociales de la asistencia.

La institución asistencial toca sus límites frente a los megaproyectos mineros, las perspectivas de género, los monopolios de la comunicación, megaproyectos comerciales, hídricos y de presas, playas, culturas originarias, ahí todo decálogo empresarial desaparece y se impone la lógica mercantil y el autoritarismo.

5. Otros vientos en los orígenes y perspectivas de las OSC

Hoy algunas OSC promueven los derechos humanos, modelos alternativos y sostenibles al desarrollo y la democracia, se ubican como herederas de viejas instituciones de los pueblos originarios como el *tequio*¹³ (Leyva, 1991: 38) y *la mano vuelta*¹⁴ (Idem: 39), despliegan actividades de promoción, son portadoras de significaciones imaginarias sociales de solidaridad, buscan contribuir a la cohesión social, y a la supervivencia individual y colectiva. A estos procesos que incluyen formas colectivas

¹² Ramírez Carsolio, Vanesa A, “Impactos socio-ambientales y psico-sociales en la exploración minera”, 7 de marzo de 2013, en Reunión Pública de Información, Semarnat, Tetela de Ocampo, Puebla.

¹³ El historiador Romero Vargas (Romero Vargas, 2000: 7) dice del tequio: “Con su cultura colectivista de esfuerzo y de servicio, privará la organización económica por tequiyotl, oficios u ocupaciones, tomando en cuenta la agrupación por servicios en colectividades autosuficientes. Leyva se refiere así al Tequio: “Nuestro pueblo ha mantenido por siglos el tequiyotl, tequio o “fáina”, trabajo de responsabilidad moral, por riguroso turno de los habitantes en edad de hacerlo de un pueblo o calpolli.”

¹⁴ Por mano vuelta se entiende, según Leyva: “El trabajo personal del *macehuatl*, en unidad con los miembros de la familia, dado en la parcela que tiene en posesión individual, resulta insuficiente en algunos trabajos, por ejemplo cuando se trata de sembrar o cosechar y promediar. Por tal razón el *macehuatl* invita otros *macehualtin*, labradores artesanos, que puedan y quieran cooperar con esos trabajos de premura; esta forma de ayuda mutua y solidaridad tiene una naturaleza jurídica, la cual recibe el nombre de *maquilt*, *mano devuelta en condición acordada y voluntad expresa*. Leyva, op. cit: p 39.

de toma de decisiones y de invención de rutas de escucha, diálogo e inclusión les llamamos, siguiendo a Castoriadis, imaginario instituyente radical¹⁵.

El imaginario y la institución de la promoción se sitúan hoy frente al imaginario y a la institución de la asistencia, a modo de dos paradigmas societales que plantean diferentes preguntas y construyen diversas respuestas sobre las causas de los problemas sociales, y por lo mismo inciden de muy diversa manera en el ámbito público señalando y clasificando quién es el que puede asistir, quien es el asistido y con qué metodología. Las significaciones imaginarias de la promoción se sitúan ciertamente en otro paradigma.

Frente a la asistencia como derecho universal y el ejercicio asistencialista que subordina, corporativiza y tutela, existe una discusión que es necesario realizar, pues en los intersticios entre asistencia y derecho, circulan a menudo formas paternalistas, corporativas, de control político, social y, sobre todo, electoral¹⁶.

Partiendo de nuestras preguntas iniciales de investigación, nos interesa ahora escudriñar cómo las figuras jurídicas y fiscales, que hoy encuadran tanto las actividades de asistencia como las de promoción, son portadoras de contradicciones sociales y se han inclinado históricamente, desde supuestos que se consideran exclusivamente técnico jurídicos, por favorecer las actividades asistenciales y dificultar las de promoción del buen vivir, la sustentabilidad y la democracia.

117

6. Ley de Fomento, inercias fiscales y propuestas civiles

A fines de 2003, las dos Cámaras del poder legislativo aprobaron por unanimidad la LFFAROSC, que fue promulgada por Vicente Fox el 9 de febrero de 2004.

6.1 La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)

Esta ley es el resultado de una lucha iniciada en diciembre de 1989 por las OSC en contra de una Miscelánea Fiscal que las homologaba con empresas lucrativas y las

¹⁵ Para Castoriadis el imaginario social es un magma de creación permanente de la sociedad: "...ya se trate de una invención absoluta de una historia imaginada en todas sus partes, o de un deslizamiento o desplazamiento de sentido en el que los símbolos ya disponibles está investidos de significaciones diferentes de sus significaciones "normales o canónicas" (traducción del autor). (Castoriadis, 1975: 177). "En la historia, desde el origen, constatamos la emergencia de lo nuevo radical... tenemos que postular necesariamente la existencia de un poder de creación, una *vis formandi*, inmanente tanto a las colectividades humanas como a los seres humanos singulares... Tenemos precisamente allí una facultad constitutiva de las colectividades humanas, un verdadero poder de creación." (Castoriadis, 2002: 94-95).

¹⁶ Solamente para destacar la tremenda actualidad que tiene esta problemática baste recordar los sucesos puestos a la luz de los medios de comunicación en torno al uso clientelar de los programas de atención social de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Veracruz en la semana del 22 al 25 de abril de 2013, que llevaron hasta una comparecencia de Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Social en la Cámara de Senadores el 14 de abril de 2013, para cuestionar la entrega de bienes y servicios a cambio del voto.

obligaba a pagar Impuesto Sobre la Renta (ISR), sin reconocer que las asociaciones civiles no generaban ganancia, no generaban renta, desconociendo su carácter no lucrativo y de interés social orientado al bien público. Esta miscelánea había sido un castigo a las asociaciones por su compromiso con los procesos democráticos de la coyuntura electoral de 1988.¹⁷

Así pues esta ley de origen ciudadano tardó catorce años en aprobarse porque no era del interés prioritario de ningún partido político y tuvo que cabildarse con muchas secretarías de tres gobiernos federales, con cuatro legislaturas y con los candidatos a la presidencia de la república en el año 2000.

Aunque todavía no se desarrollan todas las consecuencias e implicaciones en el cambio de otras leyes que postula la LFFAROSC, ni se ha generalizado tampoco una política de Estado de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sin duda que la ley representa un parteaguas en el reconocimiento del aporte de las organizaciones de la sociedad civil a la democracia, a la promoción y defensa de los derechos humanos, a alternativas al desarrollo y a la incidencia ciudadana en las políticas públicas. Ha sido una ley de avanzada y forma parte de un proceso de transición a la democracia que está suspendido.

La LFFAROSC en el nombre mismo de la ley va a consagrar la denominación de "*Organizaciones de la Sociedad Civil*" (OSC) al establecer en su artículo 5º las 16 actividades que el gobierno tiene obligación de fomentar que comprenden el amplio quehacer asistencial y de promoción de los derechos humanos, los derechos de los pueblos originarios, de las mujeres, la promoción de actividades de desarrollo sustentable y ecológico, desarrollo de la democracia, equidad de género, promoción comunitaria, fomento educativo y artístico, y muchas otras, por parte de organizaciones que no tienen fines lucrativos, ni de proselitismo religioso o partidario, pero que sí inciden en política pública y en cabildeo de leyes de beneficio público, que no redistribuyen sus remanentes y que si desaparecen entregan sus recursos a organizaciones semejantes.

El término de OSC, acuñado al lado de la LFFAROSC cubre el más diverso y plural espectro de actividades que cualquier organización civil o ciudadana puede realizar sin fines lucrativos para aliviar dolores sociales, para incidir en el bienestar colectivo, para reproducir o transformar las condiciones actuales de vida y de trabajo que se están dando en la sociedad mexicana.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) forman parte de una nueva relación gobierno-sociedad que busca la inclusión de la sociedad civil en el diseño del país que queremos las y los mexicanos, y sus fundamentos están reconocidos

118

¹⁷ Para un relato pormenorizado de la historia y las vicisitudes de la Ley de Fomento, puede consultarse: Reygadas, Rafael: "*Abriendo Veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*" capítulo III: Disputa por la identidad de las ocps, Ed. UAM, UNAM, UIA, Iberoamericana, Convergencia, México 1998, pp. 153-276, o bien en el siguiente vínculo: http://vinculando.org/sociedadcivil/abriendo_veredas/

por docenas de pactos y convenciones internacionales que México ha signado con el sistema de Naciones Unidas en los últimos treinta años (Gutiérrez, 2007: 11-116, Higuera, 2007: 117-122, y Esteva, 2007: 127-132). En estos artículos, diversos legisladores dan testimonio sobre los esfuerzos por generar estas nuevas relaciones entre sociedad civil y gobierno.

La LFFAROSC es una ley marco que representa un paso para promover una reorganización general de la relación gobierno-sociedad, así como para construir una política general de Estado de Fomento¹⁸ a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, que lleve a que los actores públicos y gubernamentales, secretarías y dependencias gubernamentales, comprendan y fomenten las actividades y las condiciones de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de respaldar su actividad en beneficio de toda la sociedad y de los más excluidos.

119

6.2 OSC “donatarias autorizadas”, y OSC “no contribuyentes del ISR”

En base a un largo cabildeo de las OSC, la secretaría de Hacienda y Crédito Público ha institucionalizado la figura fiscal de “*donataria autorizada*”, como la figura fiscal que reconoce a OSCs que pueden recibir donativos que las empresas pueden deducir de su pago de Impuesto Sobre la Renta. Se trata de una figura que además de haber sido aceptada de manera preferente para las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades asistenciales, y con mayor dificultad para algunas otras actividades, todavía no se ha aplicado plenamente a las 16 actividades que el artículo 5º de la LFFAROSC señala, que deben ser fomentadas por la Administración Pública Federal (APF).

Por otro lado, como una mala copia de leyes de Estados Unidos que prohíben a las organizaciones caritativas o no lucrativas hacer cabildeo en torno a intereses empresariales o partidarios, en México se autoriza el carácter de *donataria autorizada* a OSCs con tal que no realicen actividades ante el poder legislativo para modificar leyes, lo cual es una profunda contradicción con el espíritu de la Ley de Fomento, pues si esta ley logró el reconocimiento público sobre el carácter de interés social de las OSC, así como la obligación de la APF de fomentar las actividades de las mismas, fue en base a 14 años de cabildeo, para poder incidir con mayor eficacia en el bien público. Así pues, es una total contradicción que las OSCs, por ser donatarias autorizadas, no puedan seguir haciendo cabildeo no partidario ni mercantil, para seguir incidiendo en el ámbito público.

¹⁸ La Cuarta Versión de la “Ley General de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil” que hoy está impulsando el Senado de la República en sus capítulo IV y V habla de la Política Nacional de Fomento a las OSC, y del “Programa Nacional de Fomento de las OSC”, reconociendo de entrada la ausencia de una política de estado de fomento a las actividades de las OSC y a las mismas.

6.3 ¿Quién se beneficia principalmente por ser donataria autorizada?

Un estudio de la UAM-Cuajimalpa señala lo siguiente:

6.3.1 escaso apoyo financiero a las OSCs mexicanas

Cuadro No. 1
Algunos datos sobre fuentes de financiamiento de las OSC

	Cuotas	Gobierno	Filantropía
Promedio internacional (35 países)	53%	35%	12%
Promedio países desarrollados	45%	48%	7%
Promedio países en desarrollo	52%	22%	16%
México	85%	9%	6%

Fuente: Johns Hopkins University Center for Civil Society Studies, (Salamon, 2003: 30), citado por: De la Rosa, (2009: 26).

Salta a la vista el escaso apoyo financiero de la filantropía a las OSC mexicanas, equivalente a casi la mitad del promedio internacional; pero aún más llama la atención el muy escaso apoyo gubernamental, equivalente sólo a la cuarta parte que el promedio internacional, o a la quinta parte del promedio en los países desarrollados, o a menos de la mitad que en los países en desarrollo. Es decir, el gobierno mexicano no tiene una política para apoyar financieramente a las OSC.

Aparte, del escaso monto de las partidas asignadas por el Presupuesto de Egresos de la Federación a las OSC, en realidad más de la mitad, el 69.4% en 2007 fue entregado a organizaciones paraestatales como la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Instituto Nacional de Educación de Adultos (INEA) y las PYMES¹⁹, de cuyos recursos durante años se ha informado que es dinero entregado a las OSC.

6.3.2 Concentración de los recursos en pocas donatarias autorizadas

¿Cómo se distribuyen los beneficios otorgados a las donatarias autorizadas? Veamos el siguiente cuadro preparado por un equipo de investigación de la UAM-Cuajimalpa.

¹⁹ Se puede consultar Estrella Chávez, Juan y otros: "Estudio diagnóstico sobre los programas y acciones de fomento a las actividades de las OSC realizadas por la Administración Pública Federal durante el periodo 2006 y 2007." Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática, México, pp. 46-58 y 92-96.

Cuadro 2
Rangos de financiamiento en efectivo de las donaciones autorizadas en 2007

Rango de donativos recibidos	Total por rango	% del total	Nº de Donatarias Autorizadas	% en relación al número de donatarias autorizadas
Más de mil millones	2,331,234,902	10.3%	2	.045%
Más de 500 millones	2,142,098,473	9.4%	3	.068%
Entre 5,000,000 y 10, 000,000	4,362,656,625	19.2%	28	0.64%
Entre 2,500,000 y 5,000,000	1,882,026,436	8.3%	27	0.62%
Entre 1,000,000 y 2,500,000	3,075,441,131	13.5%	87	2.00%
Entre 500,000 y 1,000,000	3,259,645,608	14.3%	214	4.92%
Total	17,053,103,175	75%	361	8.3%

121

Fuente: De la Rosa, (2009: 24).²⁰

Los datos son elocuentes. En primer lugar muestran que en 2007, 361 Donatarias Autorizadas (DA), equivalentes al 8.3% de todas las que existían en ese momento en México, concentraron el 75% de los recursos que las DA recibieron del gobierno, equivalentes a \$17,053,103,175.00, de \$22,717,197,770.00 entregados a DA en todo el país, mientras que el 91.7% de las DA, es decir, 3,988 DA, recibieron solamente el 17% del total entregado a las DA en el país, es decir \$5,664,094,663.00

Pero, ¿quiénes son estas DA? *“Prácticamente todas las DA que reciben recursos importantes están vinculadas con las principales empresas mexicanas o con las familias propietarias de éstas”* (De la Rosa, 2009: 35).

Por otra parte, de los recursos entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Donatarias Autorizadas en 2007, el 65% se destinó a actividades asistenciales, es decir \$21, 609,656,306.00

Estos datos duros permiten afirmar que el dispositivo de *donatarias autorizadas* no ha sido hasta ahora eficaz para contribuir al financiamiento de todas las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sino que más bien es muy eficaz para financiar las actividades que desempeñan solamente el 8.3% de las donatarias autorizadas y éstas relacionadas a una sola de las 16 actividades a promover que señala la LFFAROSC, es decir a la constelación de actividades asistenciales definidas por las empresas que las formaron, es decir, Teletón, Fundación Televisa, Nacional Monte de Piedad, Fundación Azteca, y otras. De tal manera que este beneficio supuestamente general y redistributivo, en los últimos años, se ha concentrado en 33

²⁰ De la Rosa Rodríguez, José Javier; Zúñiga Pérez Tejada, José Iván; y Luna Gómez, José Alberto. *Evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil 2008*. Incentivos Fiscales, diciembre de 2009. Estímulos fiscales 2008, p. 26.

OSC, fundaciones y organizaciones asistenciales vinculadas a grandes empresas, pero no ha contribuido a redistribuir los impuestos en otras donatarias autorizadas y menos entre OSC no donatarias que trabajan en las otras 15 actividades no asistenciales que la LFFAROSC obliga al gobierno a promover.

De ahí surge una demanda central de las OSC para que exista una verdadera política de Estado de fomento a las actividades de las mismas para que el *gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda reconozca a las OSC con Clave Única de Registro (CLUNI) como "no contribuyentes del impuesto sobre la renta"*, amén de generar otros mecanismos financieros de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, como existen en otras partes del mundo.

7. Profundizar en el espíritu de la LFFAROSC

122

Sin duda que hoy las OSC necesitan hacerse una pregunta de fondo: ¿Para qué ha servido su trabajo de los últimos veinticinco años en México?, ¿de qué manera están contribuyendo para que haya inclusión, justicia y paz?, ¿O su trabajo, sin quererlo, ha servido para la polarización, la exclusión y la reproducción de una sociedad autoritaria? Ante la gravedad de los problemas sociales que hoy están en la raíz de la problemática de pobreza, violencia y crimen organizado en México, es crucial impulsar leyes y políticas legislativas no sólo que enfrenten la crudeza de los efectos de los problemas, sino que contemplen las causas profundas que los están originando y reproduciendo, de tal manera que las leyes que se aprueben contribuyan a fortalecer el tejido social y a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, ya sea en el campo de la asistencia o en el campo de la promoción y vigencia plena de los derechos humanos y del desarrollo sustentable y equitativo, pues las organizaciones civiles no sólo fortalecen la democracia participativa sino que impulsan núcleos ciudadanos que proponen y realizan alternativas públicas de amplia inclusión social, tal como lo afirma la exposición de motivos de la LFFAROSC:

"En los umbrales del siglo XXI... persisten enormes problemas en los ámbitos social, político, económico y cultural... los cuales se traducen en la precaria situación económica y la exclusión social en que se encuentra un considerable porcentaje de la población del planeta. La superación de estos problemas ha hecho necesario el rompimiento paulatino de los paradigmas en los que se habían venido desarrollando las fuerzas sociales y sus relaciones con el estado, para que la capacidad de la ciudadanía organizada emerja plenamente en el diseño de propuestas para construir un mundo mejor para las generaciones futuras, con oportunidades de desarrollo para todos" (DOF, 9 de febrero 2004).

"En las últimas décadas los ciudadanos se han organizado de forma autónoma para colaborar, voluntaria, activa y solidariamente, en la

atención de los que menos tienen, promoviendo acciones y proyectos orientados a superar carencias sociales y a procurar bienes y servicios socialmente necesarios. El surgimiento de esas nuevas fuerzas sociales ha transformado la relación gobierno-sociedad.”

“Hoy México cuenta con un vigoroso y creciente número de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el bienestar social, cuyas acciones deben ser fomentadas por el Estado, reconociendo la experiencia y capacidad filantrópica que dichas organizaciones han adquirido en años de trabajo directo con la población menos favorecida económica y socialmente, así como en el desarrollo sustentable y la promoción de los derechos humanos, entre otras”. (Senador Higuera, 2007: 22).

Lo que está en juego es el papel autónomo y creativo de las organizaciones de la sociedad civil en México, por lo que más allá de legislar para *“intensificar la competencia económica en todos los sectores de la economía”* como dice el Pacto por México en su numeral 2.1, el poder legislativo debe legislar para lo que señala el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *“corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable... y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general... (Art. 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).*

Hoy existen en México alrededor de 19,428 organizaciones de la sociedad civil (Reygadas, 2011: 2)²¹, bajo las figuras jurídicas de Asociación Civil (12,239 aproximadamente)²², Sociedad Civil (738 aproximadamente), Sociedad de Solidaridad Social (97 aproximadamente) e Institución de Asistencia Privada (1202 aproximadamente), sin figura jurídica (5,152 aproximadamente), y otras. De estas 19,428 OSC, 6,643 tienen Clave Única del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI); de las organizaciones ahí registradas, no más del 20% son *donatarias autorizadas* y el 80%, es decir, más de 4,800 de las registradas y más de 11,912 de las que no cuentan con CLUNI son *“no contribuyentes”* que se dedican a las 16 actividades reconocidas por la LFFAROSC.

El caso es que la mayor parte de las organizaciones de la sociedad civil mexicana no son ni quieren ser, por diferentes motivos, uno de los cuales es poder incidir con libertad en diversas iniciativas jurídicas de políticas públicas, no reciben los beneficios de la Ley de Fomento porque la Ley de Impuesto Empresarial a Tasa

²¹ El diagnóstico: las OSC en México. Consejo Técnico Consultivo, s/a.

²² Señalamos “aproximadamente” porque hoy sólo contamos con el número total de organizaciones de la sociedad civil que es de 19,428. Los cálculos del número de cada tipo de organización de la sociedad civil son aproximados, en base a una estimación de conservación de la proporcionalidad de cada tipo de organización a partir de los datos de la investigación de Calvillo y Fabela, “Dimensiones cuantitativas de las organizaciones civiles en México” en *Las Organizaciones Civiles Mexicanas Hoy*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, México, 2004 pp. 97-100).

Única (LIETU) las considera como causantes y no como “no contribuyentes.” En este caso la Comisión de Fomento de la LFFAROSC, formada por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Desarrollo Social, no fue consultada, ni buscó conocer la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, ni opinó oportunamente en relación a las implicaciones que el IETU tendría para las OSC.

Es crucial establecer premisas claras en la búsqueda de mejores relaciones entre poder legislativo, poder ejecutivo y organizaciones de la sociedad civil que lleven a cumplir el objeto de la LFFAROSC, que es fomentar las 16 actividades que se enuncian en el artículo 5º de la citada Ley porque hasta la fecha la Secretaría de Hacienda fomenta más la primera de las actividades que es la asistencia social, pero las otras 15 actividades objeto de fomento de las fracciones II a XVI, no han recibido durante 9 años de vigencia de la LFFAROSC el mismo apoyo fiscal que la asistencia, es decir, al existir otras leyes fiscales como la Ley del IETU, que en sí misma, no sólo no fomenta las actividades estipuladas por la LFFAROSC, sino que al considerar a las OSC como contribuyentes les dificulta su operación, y al sólo excluir la figura de donatarias autorizadas de dicho impuesto, dificultan fuertemente las otras 15 actividades de interés público que son objeto de la LFFAROSC.

Para finalizar este artículo, hacemos nuestras las propuestas de un “*Estudio Evaluatorio de las políticas de Fomento de la Administración Pública Federal*” realizado por el mismo Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento (López, 2006: 198-199), que para avanzar en la consolidación de la sociedad civil mexicana e impulsar una política de Estado de Fomento a las Actividades que realizan las OSC, recomienda, entre otras, las siguientes medidas:

1. Reformas al marco fiscal para fomentar las 16 actividades que establece la Ley de Fomento, con la finalidad de que las propias organizaciones de la sociedad civil sean el sujeto principal de generación de los propios recursos para sus actividades que por definición son no lucrativas, de interés público y de bienestar social.

2. Desde los poderes legislativo y ejecutivo ampliar el techo financiero del Presupuesto de Egresos de la Federación realmente dedicado a las actividades que promueve la Ley Federal de Fomento.

3. A las dos conclusiones anteriores añadimos que “*el problema fiscal principal que afecta a las OSC y las hace, en su caso, sujetos del IETU, es la confusión existente en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) entre personas morales con fines no lucrativos que no son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y personas morales con fines no lucrativos que son donatarias autorizadas. Ambas condiciones jurídico-fiscales deben quedar diferenciadas y separadas expresamente en la LISR. Se afirma lo anterior porque el artículo 93 de la LISR con toda claridad determina que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta las personas morales a que se refieren los artículos 95 y 102 de la propia ley, lo cual coloca a las organizaciones de promoción del desarrollo y los derechos humanos en esa categoría de no*

contribuyentes, pero luego el artículo 95 en sus fracciones VI, XI y XII condiciona dicha categoría a la obtención del permiso de donatarias autorizadas, con lo cual estrictamente hablando si no se es donataria autorizada se está obligada al pago del ISR aunque se realicen las actividades del artículo 95" (Reygadas, 2008: 32).

4. Así pues, es necesario que las leyes fiscales, incluyan, reconozcan y fomenten todas las actividades del artículo 5º de la LFFAROSC, así como también distingan y reconozcan dos tipos de organizaciones: **No contribuyentes del impuesto sobre la renta y donatarias autorizadas.**

Las OSC han jugado y juegan un papel social fundamental a favor de la asistencia como derecho humano, así como también de la promoción de alternativas al desarrollo, los derechos humanos y la democracia, como portadoras de nuevas significaciones imaginarias sociales de transformación instituyente, sustentable y democrática de la sociedad mexicana, luchando por un marco fiscal verdaderamente incluyente. Los cambios fiscales propuestos contribuirán, sin duda, a impulsar con mayor energía el conjunto de actividades que las OSC realizan a favor del interés social y el bien público. La coyuntura que vivimos apremia nuevas respuestas que incidan en construir una patria para todas y todos.

Bibliografía

Acosta Urquidi, Mariclaire (2011), "El legado autoritario y la falta de acceso a la justicia", en Acosta Urquidi Mariclaire (Coordinadora): *Hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*. Reporte de Investigación, CIDE, México.

Aguayo Quesada, Sergio (2009), "141 pesos al año", en *Periódico Reforma*, 16 de septiembre de 2009.

Becerril, Andrea y Ballinas (2009), Víctor, *La Jornada*, 27 de octubre de 2009.

126

Calvillo Velasco, Miriam y Favela Gavia, Alejandro (2004), en: "Dimensiones cuantitativas de las organizaciones civiles en México", en: *Las Organizaciones Civiles Mexicanas Hoy*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM, México.

Casanova Cardiel, Martha Patricia (1995), "El Frente PSI en México. Notas sobre asistencia, universidad y sociedad." *Memoria del Tercer Foro del Departamento de Educación y Comunicación*, 1995, UAM-Xochimilco, México, pp. 101-118 y en: "La sociedad intervenida", en *Perspectivas Docentes*, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, enero-abril de 1995, N° 16, pp. 23-38.

Castoriadis. Cornelius (2002), *Figuras de lo pensable. Las encrucijadas del laberinto VI*. México, FCE.

Castoriadis, Cornelius (2001), "La crisis del proceso de identificación." En: *El ascenso de la insignificancia*, Barcelona, Frónesis.

Castoriadis, Cornelius (1975), *L'Institution imaginaire de la société*, Paris, Seuil.

CEMEFI, Centro Mexicano para la Filantropía (2011), "Compendio Estadístico del Sector No Lucrativo, 2011", Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., México.

CEMEFI, Centro Mexicano para la Filantropía (2013), *Directorio de Miembros 2013*. México, abril.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) *Informe Anual 2013*.

Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia (2013), *“Análisis del cumplimiento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por organizaciones de la Sociedad Civil y el beneficio real para las organizaciones y la sociedad mexicana”*. Consulta Pública “Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.” Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales. Mesa de Trabajo. México, 13 de febrero de 2013.

De la Rosa Rodríguez, José Javier; Zúñiga Pérez Tejada, José Iván; y Luna Gómez, José Alberto (2009), *Evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil 2008. Incentivos Fiscales*. Estímulos fiscales 2008.

Delgado Gallart, Roberto (Coord) (2008), *“Estudio comparativo de los Informes 2005-2006 sobre los apoyos y estímulos otorgados a las Organizaciones de la Sociedad Civil por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*. Centro Latinoamericano de Responsabilidad Social (CLARES) Universidad Anáhuac México Norte y Consejo Técnico Consultivo, México.

Diccionario de la Real Academia Española (1970).

Diccionario de la Lengua Española (1970), 19ª ed. Espasa-Calpe, Madrid.

Diario Oficial de la Federación (2004), *“Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil”*. Exposición de motivos. México, D.F., a 9 de febrero de 2004, citado en *Avances y Desafíos de la relación Sociedad Civil y Gobierno. A tres años de creación del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*. Secretaría de Gobernación y Consejo Técnico Consultivo, México 2007.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública 2013 (ENVIPE). INEGI, Septiembre de 2013.

Escontrilla, Hugo Armando (2000), *El Secretariado Social Mexicano. Los orígenes de la autonomía (1968-1973)*. México, Tesis de Maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Esteva Salinas, Alberto (2007), *“Recomenzar: Sociedad y Gobierno”*, en *Avances y Desafíos de la relación Sociedad Civil y Gobierno. A tres años de creación del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Acti-*

vidades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Secretaría de Gobernación y Consejo Técnico Consultivo, México.

Estrella Chávez, Juan y otros: "Estudio diagnóstico sobre los programas y acciones de fomento a las actividades de las OSC realizadas por la Administración Pública Federal durante el periodo 2006 y 2007." Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática, México.

Gutiérrez de Velasco Gutiérrez, José Ignacio (1999), *Las ONG en México.* México.

Gutiérrez Hernández, Miguel (2007), "México y la participación social en el tercer milenio, logros y retos" en *Avances y Desafíos de la relación Sociedad Civil y Gobierno. A tres años de creación del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.* Secretaría de Gobernación y Consejo Técnico Consultivo, México.

Higuera, Ricardo Gerardo (2007), "La Comisión de Relaciones Exteriores, Organizaciones No Gubernamentales Internacionales del Senado de la República y su participación en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil", en *Avances y Desafíos de la relación Sociedad Civil y Gobierno. A tres años de creación del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.* Secretaría de Gobernación y Consejo Técnico Consultivo, México.

Kuhn, Thomas. "The Natural and Human Sciences", en Hiley, David R., James F. Bohman y Richard Shusterman (1989), *The Interpretative Turn. Philosophy, Science, Culture.* Cornell University Press, Ithaca and London.

Leyva Contreras, Lucio (1991), "Economía de autosuficiencia en Anáhuac. En: *Ometéotl. Tonacatecuhtli-Tonacacihuatl. Señor y Señora de nuestro sustento,* UAM-Azcapotzalco, México.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (2004), DOF, 9 de febrero.

López Casillas, Cuauhtémoc y Ruiz Palacios, Columba (2007), En: "Evaluación de las acciones públicas federales de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Informe Final 2006", en *Avances y Desafíos de la relación Sociedad Civil y Gobierno. A tres años de creación*

del Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Secretaría de Gobernación y Consejo Técnico Consultivo, México.

Natal, Alejandro; Greaves, Patricia; y García, Sergio (2002), "Recursos privados para fines públicos. Las instituciones donantes mexicanas." Cemefi, *The Synergos Institute, y el Colegio Mexiquense*, México, pp. 119.

Olvera, Alberto J. (2004), "Representaciones e ideologías de los organismos civiles en México: crítica de la selectividad y rescate del sentido de la idea de sociedad civil" en Cadena Roa, Jorge (coordinador). *Las organizaciones Civiles Mexicanas Hoy*. México, UNAM, pp. 23-47.

Prada Alcoreza, Raúl (2012), "El vivir bien como modelo de estado y modelo económico", en Grupo permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo: *Más allá del desarrollo*. Fundación Rosa Luxemburgo. México.

Reygadas Robles Gil Rafael (2010), "La nación en los rostros y en los corazones," en: *Problemas psicosociales de México: elementos para la reconstrucción de la esperanza en el siglo XXI*. Radosh Corkidi, Silvia y Ruiz Velasco, María Eugenia (coordinadoras), *Pensar el futuro de México*. Colección conmemorativa de las revoluciones centenarias, UAM-X, México. Vol. 8.

Reygadas Robles Gil, Rafael (2011), "Las organizaciones de la sociedad civil hoy: retos y desafíos. Algunas Tesis." En: Encuentro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil. Secretaría de Gobernación, 11 de diciembre.

Reygadas Robles Gil, Rafael, Ana María Salazar Sánchez y Claudia Luengas Escudero (2009), "Por un marco fiscal que respete la libertad de organización." *Anuario de Investigación 2008 del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Meropolitana, Unidad Xochimilco*. México, pp. 18-36.

Romero Vargas Yturbide, Ignacio (2000), *Los gobiernos socialistas de Anáhuac*. Ed. Sociedad Cultural In Tlilli In Tlapalli, primera edición. Cap. I, Advertencia General. México.

Salamon, Lester M.; Wojciech Sokolowski, S. y List, Regina (2003), *Global Civil Society. An Overview*. The Johns Hopkins University Institute for Policy Studies, Center for Civil Society Studies. (Comparative Nonprofit Sector Project, USA.